



**Informe Financiero**  
**Proyecto de ley que adecúa el procedimiento de investigación y sanción del**  
**acoso laboral y sexual**  
**Mensaje N° 596-367**

## **I. Antecedentes**

El presente proyecto de ley modifica el Código del Trabajo en el siguiente sentido:

- a. Se modifica el procedimiento para investigación de casos de acoso sexual y laboral, ampliando el espectro de personas titulares del reclamo, precisando el personal sujeto a las medidas de resguardo, facultando a que la investigación interna sea realizada por terceros, estableciendo un plazo para la elaboración de observaciones por parte de la Inspección del Trabajo y disponiendo que el término de contrato no implica el término de la investigación, entre otras.
- b. Se incluye la obligación del empleador, en caso de que las conclusiones de la investigación resulten hechos que pudieran constituir delito, de denunciar el hecho y poner los antecedentes en conocimiento del Ministerio Público.
- c. Se establece que el procedimiento de investigación de conductas de acoso laboral y sexual deberá constar por escrito y ser puesto en conocimiento de los trabajadores, incluso si la empresa no está obligada a contar con un reglamento interno de orden, higiene y seguridad.

## **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

El proyecto de ley **no irrogará un mayor gasto fiscal.**



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 26 GG  
I.F. N°028/18.02.2020



**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**  
**DIRECTOR**  
- Ministerio de Hacienda -  
**ESTANIS ACEVEDO FERRER**  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

